

RESOLUCION

N° 435/90

EXPEDIENTE N° 1757/90

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

G.B.490

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *H* de julio de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "ZUBDESA S.A.C.I." presenta para su cobro la factura n° 023491 por \$ 10.808.706.-, por el transporte de valores realizado en el mes de mayo de 1990.-

Que de acuerdo a lo informado a fs. 19, el citado servicio obedeció al pago de diferencias por planilla complementaria, prestación que no se encontraba amparada en la Orden de Compra n° 16/90.-

Que, en consecuencia, corresponde declarar de "legítimo abono" el pago de la factura citada, disponiendo su cancelación a través de la Subsecretaría de Administración.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" el pago de la factura n° 023491 a favor de la firma "ZUBDESA S.A.C.I." y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la citada empresa la suma total de AUSTRALES VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 24.778.604.-), en concepto de facturación básica (\$ 10.808.706) y actualización (\$ 13.969.898).-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H)